



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 239 -2014 -GRA/GG-GRDS.

Ayacucho, 19 NOV 2014

VISTOS; la Opinión Legal N° 801-2014-GRA/GG-ORAJ de fecha 12 de noviembre del 2014; la Opinión Técnica N° 005-2014-GRA/GG-GRDS-SGDH-AVPA, sobre la declaratoria del mes de Noviembre como el "**Mes de la Eliminación de actos de Violencia Contra la Mujer**", para promover acciones tendientes a la difusión y promoción del tema Mujer, y protección de su integridad física y Psicológica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y en las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, aprobado por resolución Legislativa N° 23432 y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – Convención de Belém do Pará, aprobada por Resolución Legislativa N° 26583, el Estado Peruano vela por la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad del hombre y busca erradicar todas las formas de discriminación contra la mujer; siendo que en dicho contexto, mediante Decreto Supremo N° 009-2005-MIMDES, se aprobó el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Varones.

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867, estipula que, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Artículo 8, en el Inciso 7 de la referida Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, determina que las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión regional. La gestión regional promueve, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades y la identificación de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial por la gestión regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 019-2010-GRA/CR, de fecha 05 de agosto de 2010 se aprueba el Plan Regional de Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género 2010-2020, de la Región Ayacucho, que contempla el marco



normativo institucional regional y local. Con los siguientes enfoques: equidad de género, derechos humanos, participación política, interculturalidad, democracia y gobernabilidad. Siendo el reto principal el de lograr la participación de hombres y mujeres a las oportunidades, recursos y resultados del desarrollo, reducción de la pobreza para hombres y mujeres y mejoramiento del crecimiento económico y desarrollo sostenido de la Región;

Que, la declaratoria del mes de Noviembre del mes de Noviembre como el "**Mes de la Eliminación de Actos de Violencia Contra la Mujer**"; tiene por finalidad promover acciones tendientes a la difusión y promoción del tema de la Mujer, para tal caso el estado regional debe potenciar las capacidades de las Mujeres, asumiendo funciones de formación, socialización, cuidado y protección de sus miembros, impulsando la articulación y coordinación intergubernamental e intersectorial, de manera horizontal y vertical en el ámbito de la Región de Ayacucho

Que, con Opinión Legal N° 801-2014-GR-AYAC/ORAJ-DWJA; y la Opinión Técnica N° 005-2014-GRA/GG-GRDS-SGDH-AVPA, devenida de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de la Coordinadora Regional de la Mujer de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, respectivamente, opinan favorablemente el reconocimiento de la declaratoria del mes de Noviembre como el "**Mes de la Eliminación de Actos de Violencia Contra la Mujer**", con la finalidad de promover acciones tendientes a la difusión y promoción del tema Mujer, así como tendientes a la protección de su integridad física y psicológica. Máxime, atendiendo que, el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (o DIEVCM), aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 54/134 el 17 de diciembre de 1999, se celebra anualmente cada 25 de Noviembre. Consecuentemente, a nivel Regional – Ayacucho, deviene viable que el Mes de Noviembre sea declarado como Mes de la Eliminación de Actos de Violencia contra la Mujer;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) del Artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013; 28926; 28961; 28968; 29053, 29611 y 29981; y Resolución Ejecutiva Regional N° 271-2014-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR, al Mes de Noviembre de cada año, como el "**Mes de la Eliminación de Actos de Violencia Contra la Mujer**" en el ámbito de la Región de Ayacucho.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Coordinación de la Mujer de la Gerencia Regional de Desarrollo social del Gobierno Regional de Ayacucho a la Red Interinstitucional de Prevención y Atención de la Violencia Familiar (RIPAVFS) - Ayacucho – y al Instituto Regional de la Mujer Ayacuchana IRMA, la organización





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 239 -2014 -GRA/GG-GRDS.

Ayacucho, 19 NOV 2014

y ejecución de acciones conmemorativas para realizar las actividades de lucha contra la violencia hacia la Mujer y Promover una Cultura de Paz con equidad de género en la Región de Ayacucho.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e instancias competentes con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Felix Torres
Dr. Felix Valor Torres
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se adjunta en CD copia Original de la Resolución
y en sistema que constituye transcripción oficial,
solicitada por mi despacho.

Atentamente



Blanca Flores Quispe
BLANCA FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL



VºBº
Abog. Edgardo
Cuenca Navarro
Director Regional
Asesoría Jurídica